

## **A 10 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, SU IMPLEMENTACIÓN AÚN ESTÁ PENDIENTE: CATEDRÁTICO DE LA UNAM**

- *La CEDH Sinaloa realizó la conferencia magistral denominada "Desmitificando la reforma constitucional de Derechos Humanos".*

**Culiacán, Sinaloa; 13 de julio de 2021.-** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), llevó a cabo la conferencia magistral denominada "Desmitificando la reforma constitucional de Derechos Humanos", que impartió el Mtro. Daniel Eduardo Prince Quezada, catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

José Carlos Álvarez Ortega, Presidente de la CEDH, comentó que a los poderes del estado todavía le quedan tareas pendientes por realizar respecto a la implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, para lograr una reforma plena en la materia.

“Por su puesto que hay algunos avances, y a pesar de que tiene ya una década de su implementación, todavía hay algunas situaciones que no se han podido detonar”, externó el Ombudsperson.

Álvarez Ortega enfatizó que desde los organismos públicos de derechos humanos contribuirán a la implementación plena de esta reforma constitucional.

Daniel Eduardo Prince Quezada, expuso que, a diez años de haberse modificado la reforma constitucional de derechos humanos, su implementación aún queda pendiente.

El catedrático de la UNAM, recordó que existen algunas quejas en la implementación de esta reforma y que, en el 2013, legisladores de diferentes bancadas parlamentarias, presentaron tres iniciativas que todavía son tema pendiente en nuestro país. Una de ellas es la de reglamentar el artículo primero de la constitución en materia de derechos humanos, la otra, una ley reglamentaria del artículo 29 en materia de restricción de derechos humanos, y una ley reglamentaria del artículo 33 respecto a esta propia disposición.



Comunicado de prensa 20/2021

“En este sentido habría que recordar que, en los transitorios de la reforma de 2011, en una inadecuada técnica legislativa, se vincula en la redacción del actual artículo 33, como está en la reforma, en realidad no ha entrado en vigor porque está sujeto el transitorio la entrada en vigor del artículo 33 constitucional a la aprobación de la ley reglamentaria”, explicó.

Prince Quezada, lamentó que, hasta el día de hoy, la ley reglamentaria no ha sido retomada por el Congreso de la Unión, convirtiéndola en tema pendiente.

“Si vamos al ámbito estatal, esta deuda se puede hacer aun mayor respecto de ciertas disposiciones que los Congresos de los Estados no se han reformado y pensemos simplemente como ejemplo en la armonización que requeriría todas las disposiciones civiles en nuestro país en el ámbito local”, expuso.

Durante su ponencia también se refirió a los organismos públicos de derechos humanos, reconociendo su indiscutible papel para lograr la aprobación de la reforma constitucional de derechos humanos en el 2011.

“Desde los organismos de derechos humanos en el país ya había una práctica previa al reconocimiento explícito de la reforma constitucional, de utilizar el derecho internacional de los derechos humanos, o de los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales”, manifestó.

Dijo que la aportación de la reforma constitucional a los organismos e derechos humanos fue bastante positivo ya que a su vez, obligó a los estados reformar los organismos públicos de derechos humanos a fin de que fueran organismos constitucionalmente autónomos.